

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0458/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1340/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de agosto de 2024

BENITO OGANDO TALAMANTES
PROPIETARIO
CALLE OLMOS NO. 211
FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS II

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Mayo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Agosto de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002688/17 de fecha 23 de Noviembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BENITO OGANDO TALAMANTES	P.P. LOTES DE TERRENO RUSTICO MARCADOS CON LOS NUMEROS 338, 339, 340, 341, 359, 360, 361, 362, 370, 374, 375, 376, 377, 388, 389, 390, 391 TODOS COLINDANTES AL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA HIDALGO PERTENECIENTE A LA ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE	313	Durango	Durango



TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 10 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0458/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1340/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de agosto de 2024

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del No aplica.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTES DE TERRENO RUSTICO
MARCADOS CON LOS NUMEROS 338, 339, 340, 341,
359, 360, 361, 362, 370, 374, 375, 376, 377, 388, 389,
390, 391 TODOS COLINDANTES AL
FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA HIDALGO
PERTENECIENTE A LA ANTIGUA HACIENDA LABOR DE
GUADALUPE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550283	2668185
2	549003	2669175
3	550248	2670750
4	550557	2670500
5	550435	2670352
6	550832	2670045
7	550957	2670199
8	551511	2669778
9	551388	2669624
10	551368	2669634

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOTES DE TERRENO RUSTICO MARCADOS CON LOS NUMEROS 338, 339, 340, 341, 359, 360, 361, 362, 370, 374, 375, 376, 377, 388, 389, 390, 391 TODOS COLINDANTES AL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA HIDALGO PERTENECIENTE A LA ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	13/08/24	30/06/25	Acacia farnesiana	137.66	829.56	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0458/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1340/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de agosto de 2024

9	01/07/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTES DE TERRENO RUSTICO MARCADOS CON LOS NUMEROS 338, 339, 340, 341, 359, 360, 361, 362, 370, 374, 375, 376, 377, 388, 389, 390, 391 TODOS COLINDANTES AL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA HIDALGO PERTENECIENTE A LA ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE	137.66	829.56

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTES DE TERRENO RUSTICO MARCADOS CON LOS NUMEROS 338, 339, 340, 341, 359, 360, 361, 362, 370, 374, 375,	D-10-005-GUA-001/17





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0458/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1340/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de agosto de 2024

376, 377, 388, 389, 390, 391 TODOS COLINDANTES AL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA HIDALGO PERTENECIENTE A LA ANTIGUA HACIENDA LABOR DE GUADALUPE

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
pintura	ROJA

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. ALFONSO QUINTERO ESPINOZA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 38, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. El motivo de la modificación consiste en: reprogramar en la anualidad 2024 el volumen de las anualidades 2017, 2018 y 2019, ya que no fueron aprovechadas en su momento.
9. La poda del arbolado deberá realizarse de la siguiente manera: 1.- Cuando haya varios fustes, por lo menos se deberán dejar en pie dos fustes principales y los mejor conformados eliminando además las ramas secas 2.- Cuando exista un solo fuste se podrá eliminar un máximo del 50% del follaje debiendo quedar en pie el 50% del follaje verde, medido este en relación a la altura total del árbol.
10. El señalamiento o pintura a utilizar, deberá ser indeleble y visible donde se haga el señalamiento de la poda y por lo menos deberá de durar no menos de 3 años.
11. Se realizaran las siguientes actividades: 30 m3 de presas filtrantes, 30 m2 de cárcavas, 30 m2 de suavización de taludes todas se realizaran durante la anualidad 2024 y 10 has de cercado durante la anualidad 2025.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 10 hectáreas durante la anualidad 2025, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0458/05/24

Oficio N°: OR-130/GA/1340/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 13 de agosto de 2024

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
M.C. Alfoso Quintero Espinoza.- Responsable Técnico.- Email: alfonsoqe@hotmail.com
Archivo

rag



